



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Luisa María Vélez Herrera
Demandados:	Yaniseth Martínez Martínez
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00073-00
Decisión:	Agrega escrito, Tiene en cuenta notificación y Requiere.

Se incorpora al expediente digital el memorial radicado el 21 de noviembre de 2022, donde la parte demandante solicita que se le tenga como válida la notificación personal que se llevó a cabo en mayo de 2021 a la parte demandada.

Atendiendo la solicitud de la parte actora, el juzgado acepta como nueva dirección para notificar a la demandada la Carrera 50 D # 84 - 92 interior 206 de Medellín. Por lo anterior se tiene en cuenta la notificación personal que se realizó a la demandada el 4 de mayo de 2021.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que continúe realizando la notificación por aviso a la demandada, atendiendo lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, modificado por la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 292 del C. G. del P., y así lo acredite al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.